CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	Septiembre de 2025.
Responsable	Diana Carolina Rojas Gutiérrez
Cargo	Directora
Dependencia	Instituto Municipal De Cultura Y Turismo
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tipología contractual	Prestación de Servicios Artísticos
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Eje	Transformación Social
Programa	Renacimiento Inteligente Cultural De Tenjo (RICTE)
Subprograma	Es el tiempo de mejores Eventos Culturales y Estímulos
Meta de producto	Garantizar anualmente el desarrollo del 100%de los eventos culturales
Código BPIN	2024257990032

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del convenio, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Tenjo realiza el presente documento, el cual servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar. A continuación, se expone la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. …”

Que el artículo 209 ibidem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”.

El artículo 339 el inciso segundo establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.

Que por otro lado en la Ley 136 de 1994, se establece que se deben desarrollar el precepto constitucional para elaborar los planes de Desarrollo Municipal, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental, los planes de vida de los territorios, organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por las entidades competentes que regulan y establecen el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública emiten la Circular Conjunta No.01 de 2023 dirigida a los órganos organismos y entidades del Sector Central y descentralizado de la rama ejecutiva del Ordena Nacional y Territorial, a través de la cual especifican los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 3í del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para

promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos. En virtud de ello expide la presente Circular Externa, con el propósito de emitir directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en el año 2022.

El Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así mismo, en el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 81 cita que para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos, razón por la cual y como define las normas anteriormente señaladas, los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, razón por la cual y para dar cumplimiento a la misionalidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, se presenta la necesidad mediante el presente estudio previo de contratar la prestación de servicios artístico con objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS DE STAND UP COMEDY PARA ACTIVIDADES DEL VIERNES DE INTEGRARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO EN SU SEPTIMA VERSION DE LA VIGENCIA 2025 CONFORME AL ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2021.**

Que debido al tipo de recursos manejados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO la contratación de la entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y Decretos reglamentarios. Qué el Plan de Desarrollo “AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027”, como herramienta técnica esencial para guiar el desarrollo territorial y las iniciativas municipales. Este plan establece una visión clara, junto con objetivos y metas específicas, vinculadas al uso de los recursos públicos durante el mandate 2024-2027 en Tenjo. Se tiene como herramienta fundamental en el desarrollo de los planes programas y proyectos dispuestos para PDM 2024-2027 y adicional para incluir una coordinación efectiva y la integración de esfuerzos entre las entidades de los niveles territorial, departamental y nacional, dirigidos hacia el beneficio comunitario, asegurar la implementación exitosa de los programas y objetivos propuestos en este plan, que captura la esencia de la participación comunitaria, tanto en su diseño como en su seguimiento y valoración, dentro de un enfoque de desarrollo territorial sostenible que abarca aspectos socio-culturales, ambientales y económicos para el Municipio de Tenjo.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 004 de 2019, se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por lo tanto los objetivos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO están centrados en formular gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos que permitan generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad y el territorio a través del desarrollo de actividades culturales, artísticas y turísticas en el Municipio de Tenjo como contribución al desarrollo integral del individuo y la comunidad, Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 016 de 2021, por medio del cual se adopta el estatuto Municipal de Cultura de Tenjo. Cundinamarca y se dictan otras disposiciones en el CAPITULO III Eventos Culturales ARTICULO 78. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo deberán garantizar el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales mediante la generación, sostenibilidad y realización de los espacios para la difusión, circulación y disfrute de los bienes y servicios culturales, promoviendo así el desarrollo y posicionamiento del sector cultural como pilar del desarrollo social, económico, político y ambiental. Y ARTICULO 79. Reconózcase como eventos culturales oficiales del municipio de Tenjo los siguientes:

EVENTO	MES DE REALIZACIÓN
Mes de la lectura	Abril
Cumpleaños del Municipio de Tenjo	Abril
Festival Nacional de Danzas Folclórica	Julio
Encuentro de poesía	Agosto
Mes del Patrimonio	Septiembre
Día del Turismo	Septiembre
Festival de la ruana y la música campesina	Septiembre
Festival departamental de teatro	Octubre
Temporada de artes plásticas – Salón de Artistas	Noviembre
Festival de cortometrajes cine Chicú	Noviembre
Viernes de Integrarte	Último viernes de cada mes. De marzo a noviembre

Que el evento viernes de IntegrArte se ha consolidado como una estrategia fundamental para el fomento del arte y la cultura en la comunidad. Durante el año 2024, se llevaron a cabo nueve jornadas de este evento, logrando un impacto significativo con la participación de 6.366 personas. Este resultado evidencia la importancia y el alcance que tiene esta iniciativa dentro del municipio, para lo cual se mantiene esta iniciativa que se adoptó a través de acuerdo.

El éxito de viernes de IntegrArte se debe a la diversidad de actividades culturales y artísticas que se programaron en cada una de sus ediciones. Estas actividades no solo han permitido el disfrute del público, sino que también han fomentado la inclusión, el reconocimiento del talento local, departamental y nacional y la integración comunitaria a través del arte.

En este sentido, es imprescindible garantizar la continuidad y el fortalecimiento de este espacio, asegurando su correcta ejecución y logística. Para ello, se requiere la contratación de personal idóneo que permita la planeación, organización y desarrollo eficiente de las actividades culturales y artísticas programadas. La contratación de servicios especializados en producción, gestión cultural y animación artística resulta clave para mantener la calidad y el impacto de cada evento, según su temática.

Además, viernes de IntegrArte se ha convertido en un referente cultural que promueve el acceso equitativo a expresiones artísticas, contribuyendo al bienestar y la cohesión social. Por ello, la inversión en este proceso de contratación no solo responde a una necesidad operativa, sino que también fortalece el tejido social y cultural del municipio.

Por lo tanto, la contratación de prestación de servicios artísticos es esencial para garantizar la continuidad de este evento, su adecuada planificación y la oferta de actividades de calidad que sigan promoviendo la participación y el disfrute de la comunidad. Este proceso permitirá seguir posicionando viernes de IntegrArte como un espacio cultural de gran impacto y beneficio para la población en general. Dé acuerdo a lo anterior, a través del objeto misional del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, de promover y rescatar representaciones artísticas hacia un desarrollo cultural integral de los habitantes del municipio, aporta en dicha celebración para fortalecer y sensibilizar la presencia de los padres dentro de la familia y la sociedad garantizando un desarrollo armónico, integral y cultural de los habitantes del Municipio, con la expresión de la música a través de la danza teniendo en cuenta la importancia que tiene en la expresión corporal, la danza folclórica es crucial por varias razones significativas:

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, en el marco de las actividades culturales programadas propone la contratación de un espectáculo de *stand up comedy* como parte de la celebración especial del Día del Padre. Esta iniciativa tiene como objetivo ofrecer un espacio de encuentro, reconocimiento y esparcimiento para los padres del municipio, resaltando su papel fundamental dentro de la familia y la comunidad Tenjana. El humor se plantea como una herramienta cultural que permite reflexionar, celebrar y compartir desde la alegría y la identificación colectiva.

El espectáculo de stand up comedy se constituye en una estrategia innovadora para fortalecer la integración comunitaria, pues promueve un espacio de encuentro donde el humor se convierte en un lenguaje común que une a las personas más allá de sus diferencias. A través de un ambiente participativo, inclusivo y lleno de

entusiasmo, se fomenta la convivencia, el respeto y la alegría compartida, generando lazos de cercanía entre los asistentes.

Este tipo de propuesta artística reconoce y celebra a los padres de manera espontánea y respetuosa, resaltando con ingenio y calidez las experiencias cotidianas de la paternidad. Al hacerlo, permite que el público se identifique con las anécdotas y reflexione sobre la importancia del rol paterno desde una mirada positiva, cercana y humana.

Asimismo, la puesta en escena dinamiza la oferta cultural del municipio al diversificar las expresiones artísticas disponibles para la comunidad. El stand up comedy, como manifestación contemporánea, resulta atractivo para públicos de diferentes generaciones, especialmente jóvenes y adultos, quienes encuentran en este formato un contenido fresco, actual y relevante. De esta manera, se amplía el acceso a experiencias culturales innovadoras, fomentando la participación ciudadana y fortaleciendo la apropiación de los espacios culturales locales.

En conjunto, el espectáculo no solo aporta entretenimiento y recreación, sino que también promueve valores comunitarios, resalta la importancia de la familia y contribuye al desarrollo cultural integral del municipio. El evento será a partir de un show tipo stand up comedy denominado Cordialmente Imita2 ¡Recargado!, un recorrido por distintos géneros musicales y artistas reconocidos a lo largo de la historia. El merengue, la salsa, la balada, el pop, la música ranchera y hasta el reggaetón harán parte de este viaje musical, una puesta en escena de gran formato donde el artista Camilo Cifuentes interpreta a más de 100 personajes del ámbito musical nacional e internacional, contando con Variedad: por la amplitud de personajes (música tropical, ranchera, pop, vallenato, internacionales) permite que gente de diferentes gustos y edades encuentre algo con lo que se identifica, Producción: atención al detalle en vestuario, maquillaje, puesta en escena; no solo la voz, sino la apariencia y presencia, lo que mejora la inmersión del público, Interacción: el humor, la nostalgia, la sorpresa de ver a personajes queridos “revivir” en escena generan conexión con el público.

La Asociación PAZ VERDE mantiene una relación comercial con la artista, respaldada por un acuerdo formal de exclusividad firmado por el Representante Legal y la Artista. Este acuerdo tiene como objetivo asegurar una colaboración estratégica y beneficiosa para ambas partes, garantizando además el cumplimiento de las responsabilidades para el desarrollo del presente contrato.

Por lo anterior se hace necesario para el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO cumplir con el objeto misional y el programa dispuesto para los eventos culturales en el Municipio, y realizar contratación con una persona que cuente con idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades correspondientes y sujetas a las obligaciones del presente estudio previo, de la misma manera y, como obedece a la normatividad vigente para realizar la presente contratación, el servicio que se requiere contratar se encuentra relacionado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y artísticos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales, de apoyo a la gestión y artísticos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El Decreto 1510 de 2013, en su artículo 81, establece que para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, se debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Los contratos de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Circular Conjunta No.01 de 2023, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, especifica los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 20074.

El Acuerdo Municipal No 016 de 2021 adopta el estatuto Municipal de Cultura de Tenjo, Cundinamarca, y dicta disposiciones para garantizar el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales mediante la generación, sostenibilidad y realización de espacios para la difusión, circulación y disfrute de los bienes y servicios culturales.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, y dado que los servicios requeridos son diferentes a los de consultoría, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Objeto Contractual

PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS DE STAND UP COMEDY PARA ACTIVIDADES DEL VIERNES DE INTEGRARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO EN SU SEPTIMA VERSION DE LA VIGENCIA 2025 CONFORME AL ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2021.

Estudio del Sector

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos.

Teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) este tipo de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anotado procederemos de acuerdo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a realizar el análisis así:

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACION Y VALOR) Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO durante años anteriores realizo procesos de contratación similares que a continuación se relaciona y de conformidad con el informe final del supervisor el objeto es requerido, situación que ha obedecido a que no existe personal de planta que tenga la idoneidad para el apoyo de cada proyecto, programa o meta del plan de desarrollo, que conlleve a la materialización de los programas, para lo cual se presenta el siguiente histórico de contratos:

ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR POR MES
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	CPS-120-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE DIVERSIFICACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE TENJO	7 DÍAS	$2.980.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	CPS-078-2020	PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN SHOW DE MAGIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DELC ONVENIO NO. 2503 DE 2020 CONCERTADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL MUNICIPIO DE TENJO	1 DIA	$ 3,700,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	NO. 399 -2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE 2 FUNCIONES DE CIRCO EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL IMCRDZ	10 DIAS	$3,000,000

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	IMCTT-CPS-079-2024	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS DE COMEDIA EN VIVO PARA LA PRIMERA VERSIÓN DE INTEGRATE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO EN EL MARCO DE ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2021	5 DIAS	$ 4.200.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	IMCTT-CPS-090-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA SHOW DE MAGIA TEATRAL, GLOBOFLEXIA Y PINTUCARITAS PARA LA SEGUNDA VERSIÓN DE INTEGRARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO EN EL MARCO DE ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2021	4 DIAS	$3.900.000

Logrando a través de la citada contratación supeditar la necesidad planteada en el Estudio Previo, la cual encuentra identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "AHORA ES TIEMPO DE TENJO**" se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales y jurídicas con la idoneidad y experiencia para la ejecución de estos.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo	X
Otra. (Especifique cual)	

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios artísticos de ejecución instantánea al momento de su presentación, donde el contratista actúa con independencia y autonomía, sin generar la ejecución del contrato una relación laboral y de las obligaciones a su cargo para el análisis de estas perspectivas se tiene que el plazo del contrato obedece a la necesidad que tiene la administración de contar con el apoyo, acompañamiento y soporte por parte del contratista, así como de los valores a pagar estén acorde con los datos históricos de acuerdo con la idoneidad y experiencia del contratista.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo requiere contratar con personal idóneo que cuente con la formación y experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

INTITUIRTE PERSONA

La prestación requerida de conformidad con la necesidad planteada y las obligaciones contractuales llamadas a ejecutarse, las cuales encuentran un directa relación con la administración o funcionamiento de la dependencia, y dado que la necesidad acá planteada se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de una acción o conducta, se requiere de un servicio intuirte persona con personas naturales que brinden el apoyo al cumplimiento de las metas del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Conforme con lo anterior y para contratar al artista, se estima un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, para la vigencia 2025. El costo total y el tiempo requerido es el siguiente:

CANTIDAD	COSTO	TIEMPO	COSTO TOTAL
1	$35.000.000	5 DIAS	$35.000.000
		TOTAL	$35.000.000

Según lo expuesto la entidad acuerda y estima el valor del presupuesto oficial en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)** valor que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico). Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)
b) Disponibilidad presupuestal de la entidad.
c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del futuro contratista.
d) Aspectos profesionales o técnicos o asistenciales necesarios para el desarrollo del contrato.
e) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CAMILO CIFUENTES – IMITADOR Y HUMORISTA **Cordialmente Imita2 ¡Recargado!,**	Imitador con repertorio de **más de 100 personajes** Entre ellas Diomedes Díaz, Juan Gabriel, Nino Bravo, Helenita Vargas, Celia Cruz, Carlos Vives, Julio Iglesias, entre otros. y políticos. **Participaciones y reconocimientos** Participación en programas de radio como *Voz Populi* de Blu Radio. programas y festivales de humor, shows de televisión, y ha realizado giras nacionales e internacionales. Reconocimientos importantes, como el **Premio Orquídea USA** como mejor humorista **Presentación**: Mínimo 90 minutos	1	$35.000.000

	Hora: a Convenir con la entidad		

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
82151704	Servicios de músicos
80141607	Gestión de eventos
90131504	Conciertos
93141700	Cultura

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
13. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
14. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
15. Suscribir el acta de inicio del contrato.
16. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar una presentación artística con una duración mínima de noventa (90) minutos en el marco del evento Viernes de IntegrArte, interpretando un repertorio representativo de su trayectoria.
2. Garantizar presentación que incluya interpretaciones musicales en vivo de diversos géneros (balada, rancheras, tropipop, rock & roll, vallenato) y personajes caracterizados con vestuario y voz fielmente logrados.
3. Fomentar la participación del público durante la presentación, promoviendo la interacción a través de intervenciones, mensajes y actividades que fortalezcan el sentido de pertenencia y la identidad cultural del municipio.
4. Ayudar en la promoción del evento por sus redes sociales u otros medios que fortalezcan la comunicación y difusión.
5. Acudir puntualmente al evento, cumpliendo con los horarios establecidos para el ensayo, prueba de sonido y presentación en vivo
6. Permitir la grabación y difusión de fragmentos de su presentación con fines de promoción y memoria audiovisual del evento, sin perjuicio de los derechos de autor y previo acuerdo con la organización.
7. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será **CINCO (05) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2024. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se efectuará en el municipio de Tenjo.

Garantías

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De conformidad con el análisis de riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, la entidad observa que los mismos son BAJOS por tal razón no se observa la necesidad de su exigencia.

Supervisión e Interventoría

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el Manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá reemplazar el supervisor designado.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato será la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000),** En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses de Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo - IMCTT como Entidad contratante.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la tesorera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2025000279	**Fecha**	15-09-2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
.3333023302044220,	2115	Garantizar anualmente el desarrollo del 100% de los eventos culturales establecidos en el estatuto de cultura fortaleciendo la identidad Tejana y la formación de público	$35.000.000

Total	$35.000.000

Descuentos Tributarios

Se establece por parte del Municipio de Tenjo los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-CULTURA	1.5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ICA	0.7%

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo con la normatividad vigente.

Forma de Pago y Requisitos

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo **EL INSTITUTO** cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Único pago una vez los servicios sean efectivamente entregados, los cuales deben estar acompañados de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soportes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

1. Oferta especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de Libreta Militar. Hombres menores de 50 años.
4. Registro único Tributario – RUT – DIAN actualizado según norma vigente.
5. Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada. deberán contener, como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones desempeñadas. (Decreto 785 de 2005.) No se aceptan fotocopias de los contratos ni actas de liquidación de los mismos.
6. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

8. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
9. Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que vigila su profesión.
11. Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
12. Certificado de inscripción o registro de la profesión expedido por la autoridad competente, cuando aplique.
13. Formato Único de Hoja de Vida SIGEP- Actualizado vigencia 2025.
14. Certificación Cámara de comercio vigente
15. Constancia de representación
16. Constancia de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud o autoliquidación y pago de aportes del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato. (Decreto 1273/18).
17. Certificación cuenta bancaria vigente.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado

7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista –	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre	Incrementa el valor del contrato entre el quince	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

	ciento (1%) del valor del contrato.	valor del contrato.	el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	(15%) y el treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.

4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

					ciento (15%).		
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
DIRECTORA INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Acción	Nombre y Cargo
Proyectó financieramente	Sebastián Ballesteros– Tesorería
Proyectó técnicamente	Rosa Celeita – apoyo IMCTT
Revisó	Daniel Rojas Hernández- Asesor Externo CPS IMCTT